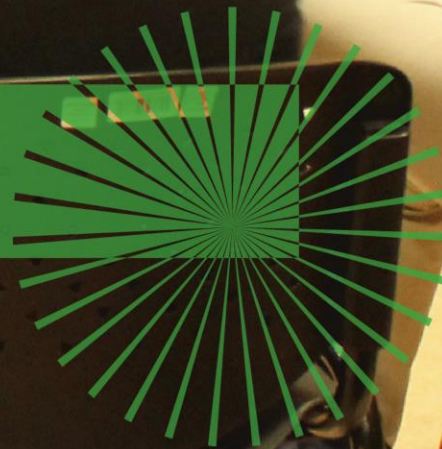




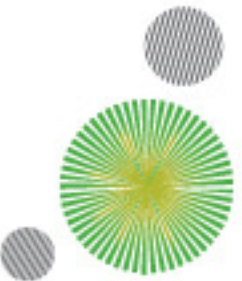
PLENARIA PDC

Viernes 16 de noviembre - 4:00pm
Sala 2do piso-Torre Kuélap
Ministerio de Cultura

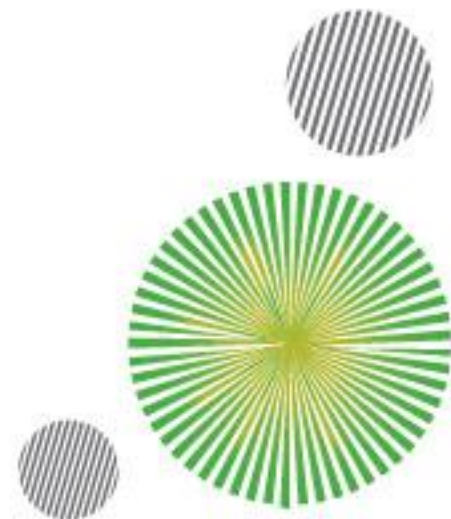


Agenda

- a) Bienvenida nuevos puntos
- b) ¡Se aprobó el Reglamento de Puntos de cultura!
 - a) Explicación de los principales aspectos:
 - a) Aspectos generales
 - b) Mecanismos de promoción
 - c) Derechos, obligaciones y prohibiciones
 - b) Sigüientes pasos
- c) Convocatorias de Ibercultura Viva
- d) Felicitaciones a los puntos de cultura beneficiarios de los Estímulos Económicos de la Cultura (MINCUL), Premio Nacional de Cultura e Ibercultura Viva
- e) Otros anuncios



**¡Se aprobó el Reglamento
de la Ley N° 30487, Ley
de promoción de los
puntos de cultura!**



Principales hitos de la Ley y su reglamento

2013

Debate del anteproyecto de Ley con más de 100 organizaciones en el I Encuentro Nacional PDC (Cusco)



2014-2016

Revisión interna de proyecto de Ley en MINCUL

2016

PDC Centro Cultural Sagitario (Tacna) le presenta a la congresista Natalie Condori el proyecto de Ley

Junio-Julio: Se debate, aprueba y publica la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura

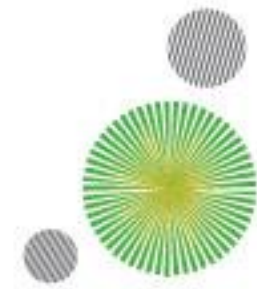
Nov: 5 consultas ciudadanas presenciales y recepción de aportes virtuales a la propuesta de Reglamento

2018

Nov: Aprobación de reglamento

2016-2018

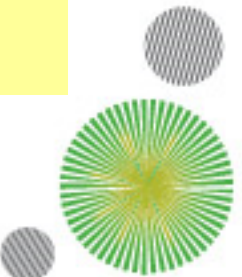
Revisión de reglamento (MINCUL y Comisiones PCM)



¿Por qué es importante la aprobación del reglamento?

- La aprobación del reglamento era un **requisito normativo** fundamental para que el Ministerio de Cultura pueda estar facultado para **implementar la Ley N° 30487**, Ley de promoción de los puntos de cultura.
- Porque **define** con más detalle **cómo** el Ministerio de Cultura **implementará los mecanismos de promoción** y regulación que fueron establecidos por la Ley.
- Porque aporta en el camino de **institucionalizar** Puntos de cultura como política pública de promoción de cultura, ciudadanía, comunidad y participación ciudadana.

En esta sesión revisaremos los aspectos más resaltantes del Reglamento. Sin embargo, recuerden la importancia de leer el documento completo y escribirnos antes cualquier duda



Estructura general del Reglamento

Objeto y ámbito de aplicación

→ artículos 1, 2, 3 y 4

Aspectos generales sobre Puntos de cultura, la Red y Registro Nacional de PDC

→ artículos 5, 6, 7 , 8, 15 y 16

Sobre el reconocimiento de punto de cultura y su retiro

→ artículos 12, 13 y 14

Mecanismos de promoción

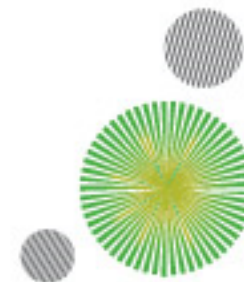
→ artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22

Derechos, obligaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones

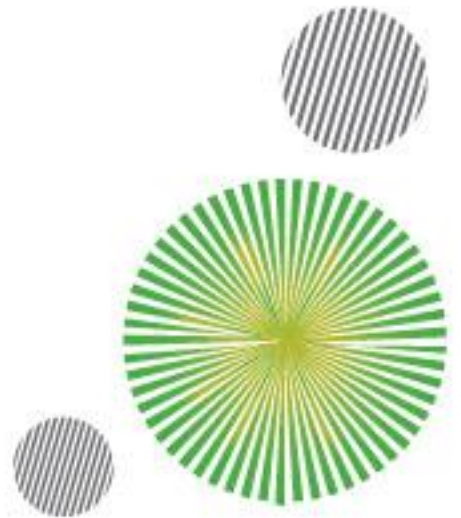
→ artículos 9, 10, 11, 24, 25, 26 y 27

Informe Anual de Gestión

→ artículo 23



Aspectos Generales



Sobre los Aspectos Generales

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

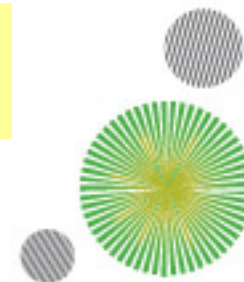
Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, que en su ámbito de competencia realicen actividades relacionadas al desarrollo integral y bienestar de la ciudadanía, y mejora de la convivencia en comunidad a través del arte y la cultura; así como, para todas las organizaciones que son reconocidas como puntos de cultura, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

¿Quiénes son las Entidades de la Administración Pública?

1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados
2. El Poder Legislativo
3. El Poder Judicial
4. Los Gobiernos Regionales
5. Los Gobiernos Locales
6. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía
7. Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativa [...]

El reglamento da el marco normativo para que las entidades pública (sectores y niveles de gobierno) se alineen para aportar a la promoción de los puntos de cultura

(artículos 2 y 15)

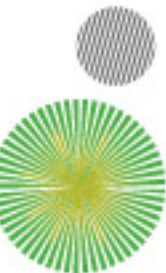


Sobre los Aspectos Generales

Las organizaciones puntos de cultura:

- ✓ Pueden ser organizaciones con o sin personería jurídica
- ✓ Deben ser organizaciones sin fines de lucro
- ✓ Desarrollan las actividades que:
 - Aportan a la recuperación o fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
 - Atienden poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social
 - Promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados desde la formación, activismo e incidencia
 - Aportan a la protección, visibilización o revitalización de saberes ancestrales, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y población afroperuana.
 - Fomentan la apropiación del espacio público y patrimonio cultural
 - Fortalecen experiencias de trabajo en red y colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos e incidencia de políticas públicas culturales para el desarrollo social
- ✓ Acceden a los mecanismos de promoción para los puntos de cultura, ya sea de modo automático o por medio de convocatorias públicas.

(artículo 5 y 6)



Sobre los Aspectos Generales

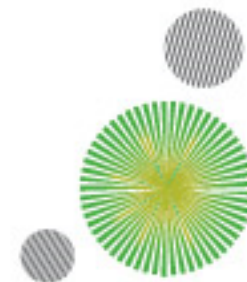
Registro Nacional de Puntos de cultura

Base de datos que contiene la información de perfil y actividades realizadas por los puntos de cultura. Se difunde por medio de la plataforma web de Puntos de cultura (artículos 7 y 18)

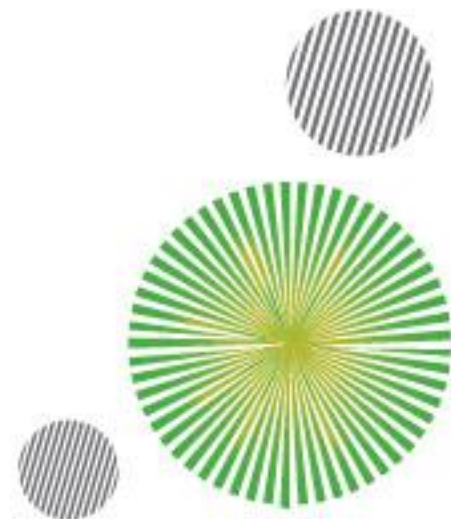
Red de Puntos de cultura

- ✓ Conformado por los puntos de cultura, agentes aliados y Ministerio de cultura
- ✓ Impulsado por todos sus integrantes, bajo el criterio de correspondabilidad
- ✓ Propósito: promover y fortalecer políticas públicas y experiencias de organizaciones culturales cuyas actividades tienen incidencia comunitaria positiva y aportan a la transformación social desde el arte y la cultura

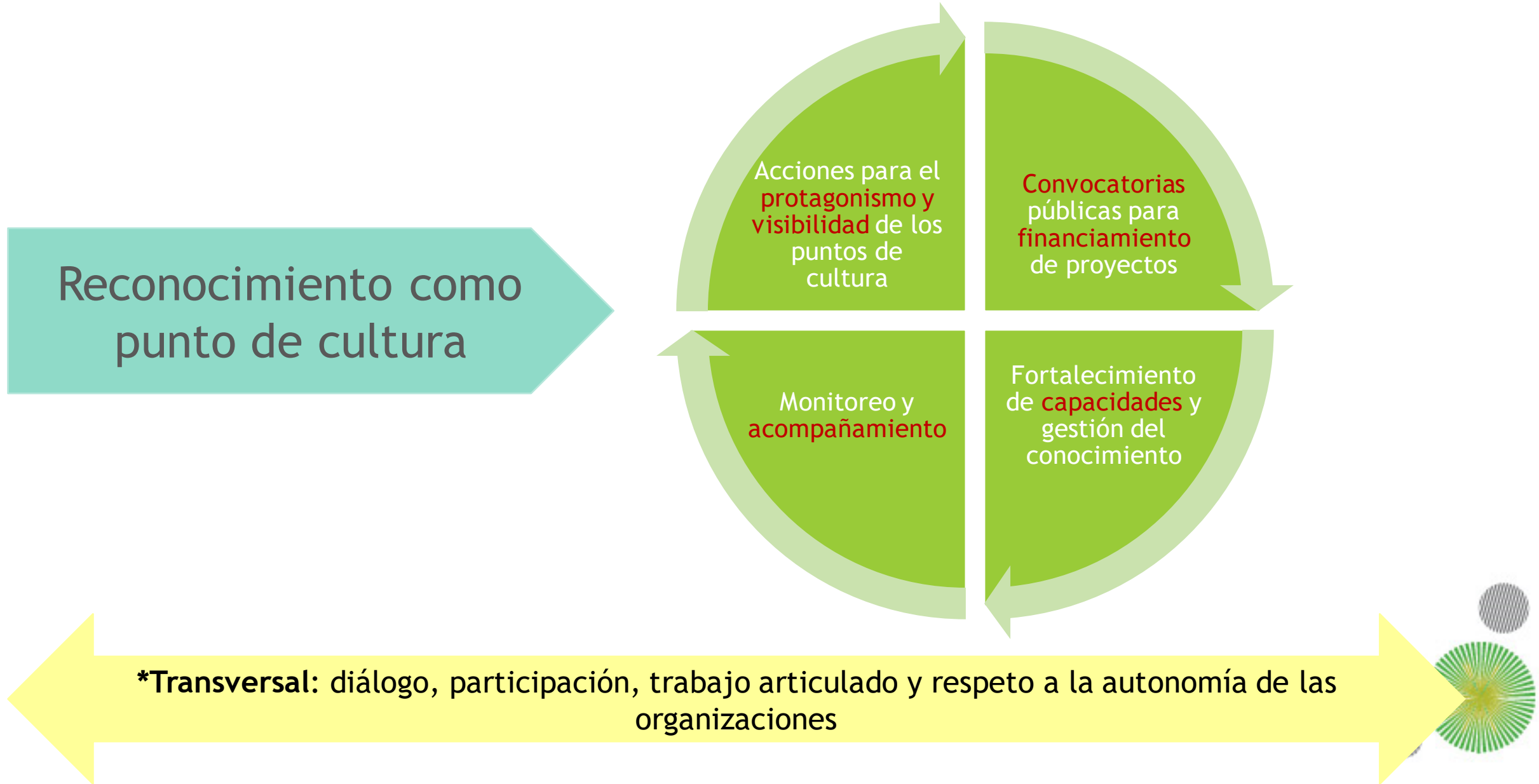
(artículo 8)



Promoción de los puntos de cultura



Mecanismos de promoción

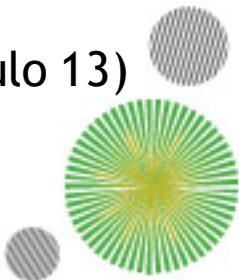


Sobre el reconocimiento como punto de cultura

Impedimentos para ser reconocido como punto de cultura

- Si se difunden contenidos y/o realizan acciones que incitan a la **violencia**, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, racismo y/o discriminación de cualquier tipo
- Las organizaciones que hayan sido sancionadas por cometer **infracciones muy graves** (descritas en el inciso 25.3), salvo las que hayan sido sancionadas por “Omitir presentar el Informe Anual de Gestión por 2 años consecutivos”. En dicho caso, la organización podrá volver a solicitar su reconocimiento e un plazo no menor de 2 años del retiro del mismo.
- Quienes cuenten con integrantes con **sentencias** condenatorias o ejecutoriadas. La rehabilitación habilita la postulación.
- Quienes cuenten con un **30% o más de sus miembros registrados en otra organización** reconocida como punto de cultura
- Quienes cuenten con un **representante que haga las veces de representante de otra organización** previamente reconocida como punto de cultura. Esto no aplica para las organizaciones que sean “Red, movimiento o articulación”

(artículo 13)



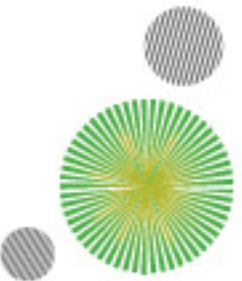
Sobre el reconocimiento como punto de cultura

¿Bajo qué supuestos se retira el reconocimiento como punto de cultura?

- Por solicitud de la organización punto de cultura
- Como sanción ante infracciones muy graves (numeral 25.3)

(artículo 14)

El Ministerio de Cultura iniciará un nuevo proceso de reconocimiento como punto de cultura



Sobre la participación en la gestión de PDC

Espacios de organización colectiva

Encuentros entre la Red para coordinar la promoción de los PDC.

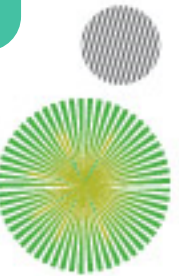
Espacios de trabajo conjunto

Grupos de trabajo promovidos para la ejecución de prioridades establecidas en los espacios de organización colectiva

Plenarias de monitoreo

Plenarias para dar seguimiento y recoger aportes de los PDC respecto a las acciones planificadas y ejecutadas

(artículo 16)



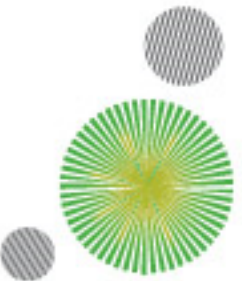
Los mecanismos de promoción

Finalidad: Dar a conocer, fortalecer y ampliar el impacto de los puntos de cultura, con especial atención al aporte cultural de los pueblos indígenas y de la población afroperuana y su relación con sus expresiones culturales y la naturaleza.

Ministerio de Cultura prioriza:

- Empoderamiento de poblaciones en condición de vulnerabilidad
- En contextos no urbanos
- A nivel descentralizado

(artículo 17)



Protagonismo y visibilidad

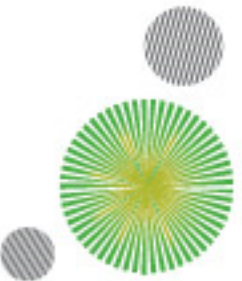
Promover la labor de los puntos de cultura en la ciudadanía mediante:

- **Difusión** gratuita en medios de comunicación y herramientas digitales con las que cuenta el MINCUL.
- Desarrollo de **acciones descentralizadas** (ferias, conversatorios, festivales u otros)
- **Informar** a la sociedad civil, gobiernos locales y regionales

Convocatorias para financiamiento de proyectos

- El MINCUL realizará **cada año convocatorias públicas** para el financiamiento de proyectos de los puntos de cultura.
- A comienzos de cada año, el MINCUL debe aprobar el **Plan Anual de promoción de los puntos de cultura** donde detalle las fechas de convocatoria, objetivos, cantidad de premios a otorgarse y monto de cada uno de ellos.

(artículos 18, 19 y 20)



Fortalecimiento de capacidades y gestión conocimiento

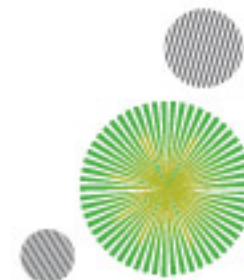
Se propiciará el intercambio de metodologías y aprendizajes a nivel local, nacional e internacional; así como asistencias técnicas y otras acciones para fortalecer la sostenibilidad de los puntos de cultura.

Monitoreo y acompañamiento

Orientada a:

- Acompañar y fortalecer la gestión de los puntos de cultura.
- Aportar a un sistema de información sobre la labor de los puntos de cultura. El principal instrumentos de información es el Informe Anual de Gestión.

(artículos 21 y 22)



Informe Anual de Gestión

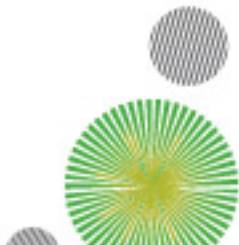
¿Qué es?

Es el documento por el cual los puntos de cultura evalúan la gestión e impacto de los mecanismos impulsados por el MINCUL para su promoción. El Ministerio provee el formato del Informe Anual.

¿Quiénes están obligados a presentarlo? ¿Cuándo?

Deben presentarlo únicamente los PDC con más de 1 año desde la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento como punto de cultura. Durante el primer trimestre del año a reportar.

El Informe Anual de Gestión es el mecanismo principal para conocer la labor desarrollada por la organización y su relación con el Ministerio de cultura en el año.



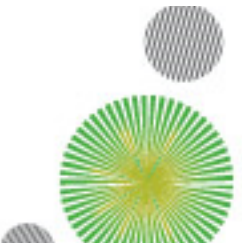
Informe Anual de Gestión

¿Cuál es el procedimiento de revisión?

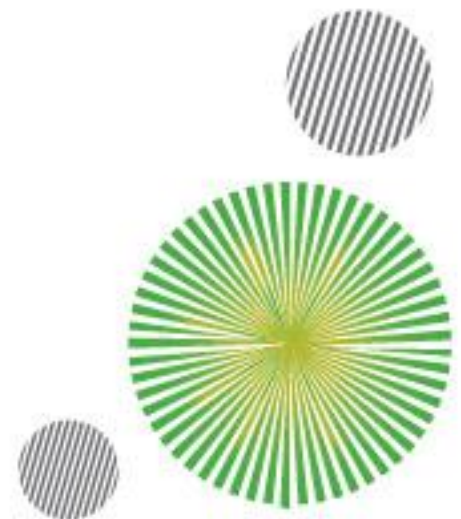
Los informes recibidos son revisados y en caso hubiese alguna observación sobre cómo fueron completados, se comunica a los puntos de cultura para su subsanación dentro de un plazo de (10) diez días hábiles. Los informes observados que no sean subsanados en el plazo se consideran como no presentados.

¿Qué pasa si no cumplo con presentar adecuadamente el Informe?

- No presentar el Informe en el plazo establecido → amonestación escrita (infracción leve)
- Reincidir en no presentar el Informe en el plazo establecido por dos años consecutivos → suspensión del reconocimiento hasta por doce meses (infracción grave)
- Omitir presentar el Informe Anual de Gestión por dos (2) años consecutivos → retiro del reconocimiento como punto de cultura (infracción muy grave). La organización puede volver a solicitar su reconocimiento transcurridos 2 años.



Derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones



Derechos

Artículo 9.- Derechos

Los puntos de cultura reconocidos por el Ministerio de cultura gozan de los siguientes derechos

- Acceder a los mecanismos de promoción de la Ley y Reglamento
- Usar denominación, logo y otra información gráfica de Puntos de cultura conforme al Manual de Uso respectivo

Los mecanismos están indicados en:

- Artículo 6- Ley N° 30487
- Artículos 17 al 23 del Reglamento

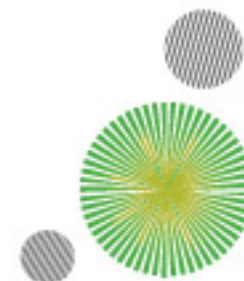
Se aprobará el Manual de difusión y uso de la identidad visual de Puntos de cultura

Obligaciones

Artículo 10.- Obligaciones

Los puntos de cultura reconocidos por el Ministerio de Cultura están obligados a:

- Presentar la información que el MINCUL requiera, en la forma y oportunidad que señale
- Entregar Informe de Anual Gestión
- Cumplir con otros requerimientos que realice el Ministerio de Cultura y que estén enmarcadas en la Ley, reglamento y normativa vinculada.



Prohibiciones

Artículos 11.- Prohibiciones

Los puntos de cultura reconocidos por el Ministerio de Cultura están prohibidos de:

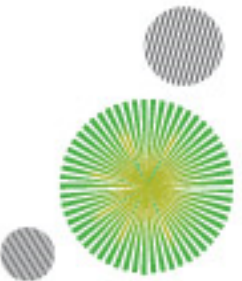
11.1 Usar la denominación, logo u otra **información gráfica** que identifique al Ministerio de Cultura y/o **Puntos de cultura** incumpliendo las normas establecidas por el MINCUL.

11.2 Declarar o presentar información falsa en cualquier procedimiento, convocatoria, oportunidad u otra acción generada en el marco de la implementación

11.3 Utilizar los espacios del MINCUL para fines distintos a los autorizados por el mismo, a través de acuerdos de promoción u otros.

Se aprobará el Manual de difusión y uso de la identidad visual de Puntos de cultura

Se realizarán talleres de inducción y material de orientación sobre cómo usar la denominación e identidad visual de PDC.



Prohibiciones

[continuación]

Artículos 11.- Prohibiciones

Los puntos de cultura reconocidos por el Ministerio de Cultura están prohibidos de:

11.4 Realizar **proseletismo** político y/o cualquier actividad política **partidaria**; así como actividades **religiosas** no reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación

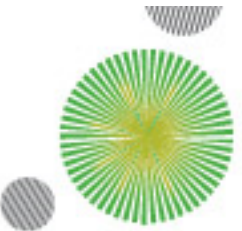
11.5 Difundir contenidos y/o realizar acciones que inciten a la **violencia**, apología al terrorismo, tráfico de drogas, discriminación y/o racismo de cualquier tipo.

Se busca resguardar:

- Pluralidad de creencias religiosas
- Libertad de participación política
- Neutralidad Estatal durante procesos electorales, político partidarios y de participación ciudadana

Definiciones

Proselitismo político: Todo acto explícitamente destinado a ganar adeptos (simpatizantes, militantes o partidarios) para una organización política o un candidato, tal como repartir propaganda política, recolectar firmas para cualquier documento de adhesión a una organización política o candidato, etc.



Gradualidad de infracciones y sanciones

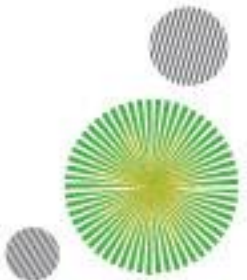
El reglamento establece una tipificación ante falta a lo establecido como prohibiciones y obligaciones de los puntos de cultura, según siguiente detalle:

Tipo de infracción	Sanción
Leve	Amonestación escrita
Graves	Suspensión del reconocimiento como punto de cultura hasta por (12) doce meses
Muy graves	Retiro del reconocimiento como punto de cultura. → No pueden volver a solicitar reconocimiento como punto de cultura (salvo que sea por la causal 25.3.1)

Se considera como falta GRAVE reincidir en infracciones leves en el plazo de dos (2) años calendario

Se considera como falta MUY GRAVE reincidir en infracciones graves en el plazo de dos (2) años calendario

(artículos 25 y 26)



Gradualidad de infracciones y sanciones

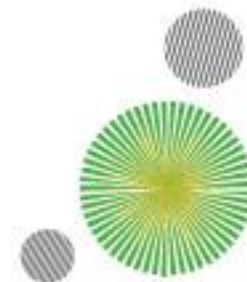
Tipo de infracción	Sanción
Leve	Amonestación escrita

Artículo 25.- De la tipificación de las infracciones

Son sujetos de sanción administrativa las organizaciones reconocidas como puntos de cultura. Las infracciones se tipifican de la siguiente manera:

25.1 Infracciones leves:

1. No presentar el Informe Anual de Gestión al Ministerio de Cultura en el plazo establecido en el numeral 23.2 precedente.
2. Incumplir de manera injustificada con los requerimientos o entrega de la información solicitada por el Ministerio de Cultura.



Gradualidad de infracciones y sanciones

Tipo de infracción	Sanción
Graves	Suspensión del reconocimiento como punto de cultura hasta por (12) doce meses

Artículo 25.- De la tipificación de las infracciones

Son sujetos de sanción administrativa las organizaciones reconocidas como puntos de cultura. Las infracciones se tipifican de la siguiente manera:

[...]

25.2 Infracciones graves:

1. Declarar o presentar **información falsa** en cualquier procedimiento, convocatoria, oportunidad u otra acción generada en el marco de la implementación de la Ley.
2. Incumplir lo establecido en el **Manual de Uso** del Ministerio de Cultura, en particular lo concerniente a: denominación, **logo** e información gráfica que identifique el Ministerio de Cultura y Puntos de cultura
3. **Utilizar los ambientes** cedidos por el Ministerio de Cultura para **finés distintos** a los autorizados, a través de convenios u otros documentos.
4. **Incumplir** las **obligaciones** contenidas en los **convenios** suscritos con el Ministerio de Cultura
5. **Reincidir** en infracciones **leves** en el plazo de dos (2) años calendario.



Gradualidad de infracciones y sanciones

Tipo de infracción	Sanción
Muy graves	Retiro del reconocimiento como punto de cultura. → No pueden volver a solicitar reconocimiento como punto de cultura (salvo que sea por la causal 25.3.1)

Artículo 25.- De la tipificación de las infracciones

Son sujetos de sanción administrativa las organizaciones reconocidas como puntos de cultura. Las infracciones se tipifican de la siguiente manera:

[...]

25.3 Infracciones muy graves:

1. **Omitir** presentar el **Informe Anual** de Gestión por dos **(2) años consecutivos**.
2. Realizar **proseletismo político, religioso** y/o cualquier actividad política partidaria.
3. Difundir contenidos y/o realizar acciones que inciten a la **violencia**, apología al terrorismo, tráfico de drogas o discriminación de cualquier tipo.
4. **Utilizar** los **recursos** obtenidos para **fines distintos** a los proyectos ganadores de los **Concursos** convocados por el Ministerio de Cultura
5. **Reincidir** en infracciones **graves señaladas** en los incisos 1, 2, 3 y 4 del numeral 25.2 en el plazo de dos (2) años calendario.

Ahora, ¿Cuáles son los siguiente pasos?

2018

1

Normativa
interna

2

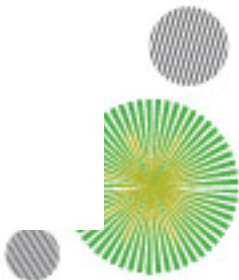
Comprometer
recursos
económicos para
implementación

2019

Implementar los
mecanismos de
promoción

Enero-Marzo (aprox): Aprobación del Plan Anual de Promoción de los Puntos de cultura, que establezca los concursos y premios a otorgarse

Abril- Diciembre: Implementación de concursos de proyectos y otros mecanismos de promoción



Ahora, ¿Cuáles son los siguientes pasos?

Aprobación de Directivas internas:

- Procedimiento de reconocimiento como punto de cultura



Establecer los lineamientos y normas para el otorgamiento del reconocimiento de los puntos de cultura.

- Manual de difusión y uso de la identidad visual de puntos de cultura



Establecer los lineamientos y criterios para:

- Uso correcto de la identidad visual de Puntos de Cultura en medios impresos, digitales y audiovisuales.
- La difusión de información sobre los puntos de cultura desde los recursos de comunicación con los que cuenta Puntos de cultura del Ministerio de Cultura.

- Procedimiento para los concursos de financiamiento de proyectos de puntos de cultura



Establecer el procedimiento de los Concursos para el financiamiento de Proyectos de los puntos de cultura

Ahora, ¿Cuáles son los siguiente pasos?

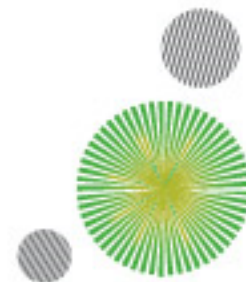
Comprometer presupuesto institucional para las obligaciones del Ministerio de Cultura:

- Desarrollar acciones públicas de promoción de los puntos de cultura (numeral 18.3)
- Realizar cada año convocatorias públicas para el financiamiento de proyectos de los puntos de cultura (artículo 20)
- Implementar acciones de fortalecimiento de capacidades y gestión del conocimiento (artículo 21)
- Realizar labores de monitoreo y acompañamiento (artículo 22)

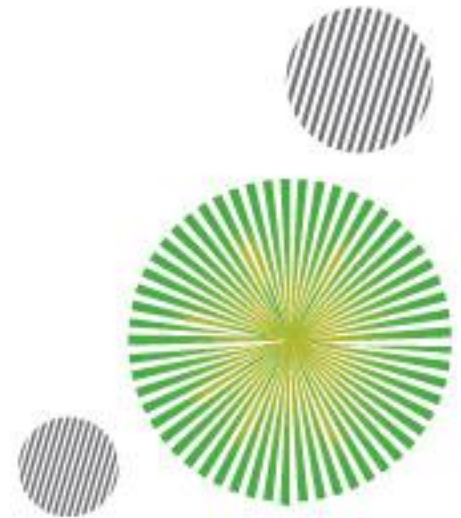
VENTANA DE OPORTUNIDAD

El Presupuesto de la República 2019 se encuentra en debate en el **Congreso** y debe ser aprobado hasta el último día de noviembre 2018.

A partir de la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, el **Ministerio de Cultura** distribuye internamente los presupuesto de cada Dirección y proyecto.



Convocatorias Ibercultura Viva

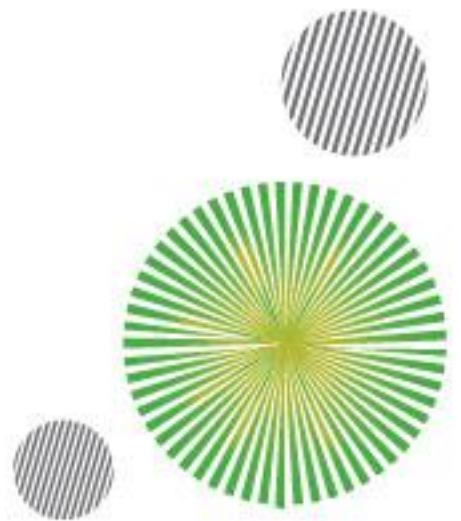


Concurso de cortos “Comunidades Lingüísticas; identidad y salvaguarda”

- **Objetivo:** seleccionar videos que reflexionen sobre la situación y las problemáticas de las comunidades lingüísticas para su construcción de identidad y salvaguarda como derechos culturales y/o valoricen sus aportes en la constitución, promoción y desarrollo de la cultura iberoamericana.
- Videos deberán tener duración mínima de 1 minuto y máxima de 3 minutos
- Plazo de inscripciones estará abierto desde el 12 de octubre de 2018 hasta el 21 de febrero de 2019.
- Las postulaciones se realizarán por medio de la plataforma [Mapa IberCultura Viva](http://MapaIberCulturaViva.org)
- Revisa la nota, bases y enlace para postular: goo.gl/iuTdhm



Felicitaciones a los Puntos de cultura seleccionados en las convocatorias



Estímulos económicos de la cultura



ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Puckllay (Lima): STEFAN "Implementación de un espacio de prensa y comunicación audiovisual, para la población infantil y juvenil de Lomas de Carabayllo"

Asociación Cultural Surca (Ayacucho): Pitaq Kani = Quien soy

Asociación Civil Vichama (Lima): Actuemos para el cambio: No a la violencia basada en género

Haciendo Pueblo (Lima): Talleres artísticos La ruta de los Colliqs

FESTIVALES DE LA ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

El Galpón Espacio (Lima): Cuerpos, Diversidades y Ciudadanías.

Encuentr.05 de Arte Acción "Experiencias de la Carne" 2019

Selvámonos (Pasco): Festival Selvámonos

Asociación Cultural Cuatro Gatos (La Libertad): VII Festín Clown Trujillo 2019 - Encuentro Internacional de Payasos

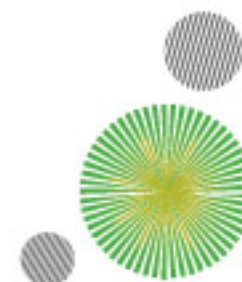
Centro Cultural la Gran Marcha de los Muñeones (Lima): FITECA

Asociación Civil Danza Perú (Lima): Festival Internacional de Culturas Urbanas "Pura Calle"

CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

Asociación Fray Masías (Lima): II Encuentro de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social

Puckllay (Lima): Caminos: Gira 2019





DESARROLLO DE PÚBLICOS

Asociación Civil Vichama (Lima): Al Teatro como a una Clase

Asociación Cultural Artística Anaqueronte (Arequipa): Aranwa

Asociación Cultural Wasi (Callao): Escuela de las Palabras

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros:

Pueblo Grande (Lima): Formamos ciudadanos a través de la lectura y distintas artes en el Barrio Quijote

Asociación Cultural Cuatro Gatos (La Libertad): La caravana de los libros libres

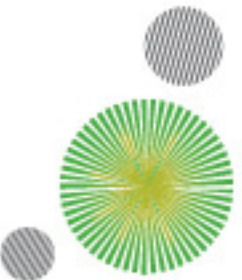
Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas: **Pueblo Grande** (Lima)

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, FONOGRAFÍA Y NUEVOS MEDIOS

Gestión Cultural Audiovisual

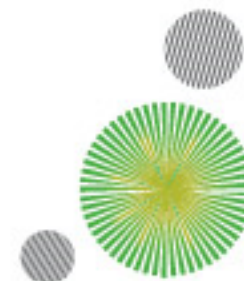
La Combi - Arte Rodante (Lima): Diccionario audiovisual

Chaski, Comunicación Audiovisual (Lima): Encuentro Internacional de Cine Comunitario





PREMIACIÓN MARTES 20
11:30 AM
GRAN TEATRO NACIONAL



Convocatoria Ibercultura Viva



Nombre del evento: IV Congreso Metropolitano de Cultura Viva Comunitaria

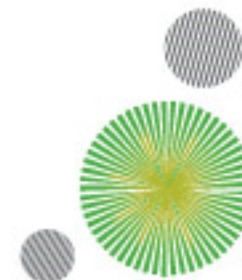
Nombre de la Red o Articulación: Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana

Organización responsable: Asociación de Artistas Aficionados AAA

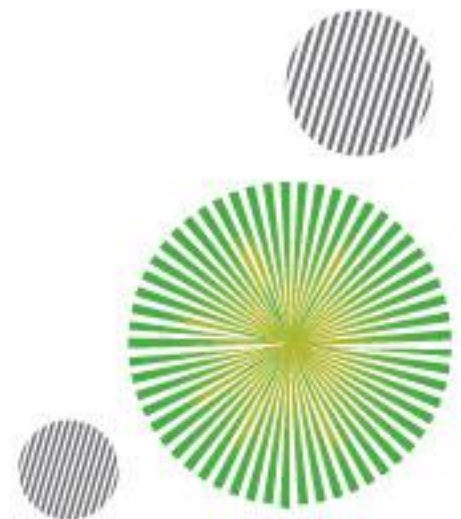
Nombre del evento: Campaña itinerante “Villa María vive cultura”

Nombre de la Red o Articulación: ROCA - Red de Organizaciones Culturales y Artísticas de Villa María del Triunfo

Institución responsable: [La Nueva Semilla](#)



Otros anuncios



TALLERES DE ARTE

Talleres de Arte del Ministerio de Cultura es un espacio de encuentro y difusión cultural donde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores pueden descubrir, explorar y desarrollar sus habilidades a través del arte.

Los talleres se agrupan por artes, las cuales son: Artes audiovisuales, escénicas, literarias, manuales, musicales y visuales, además de talleres como Oratoria, Quechua, arte para el desarrollo social, entre otros.

Esta convocatoria está dirigido a artistas formadores que tengan experiencia comprobable de dos (2) años como mínimo dictando el taller de su especialidad. El tiempo de servicio será para enero y febrero 2019 (Temporada de verano).

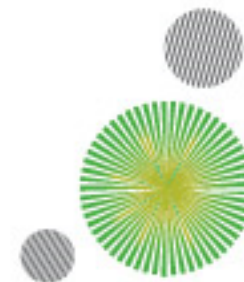
Vigencia de convocatoria: 12 al 24 de noviembre de 2018 a través del formulario: <https://goo.gl/forms/IMNYxS1M7efMnGKB2>

Evaluación de postulaciones: 26 al 28 de noviembre de 2018.

Resultados de aptos: 29 de noviembre de 2018.

Entrevistas personales: 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2018.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria pueden comunicarse directamente a: **Telf: (511) 618 9393 Anexo 2227 - 2228**
/ talleres@cultura.gob.pe





Boletín



Mayo 2018

15 .05 a 14.06

¿Qué puedo enviar para ser difundido en el boletín?

- Agenda cultural: Actividades a realizarse del 15 del presente mes al 14 del siguiente mes
- Notas: notas de prensa de actividades pasadas, notas de prensa de actividades con más detalles, informe de resultados, logros destacados
- Convocatorias: concursos, festivales que organice el punto

+ *Usando los formatos de Actividades y Notas:*

Notas de prensa

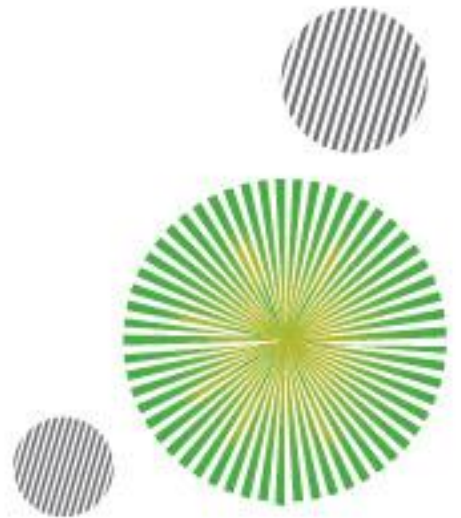
Actividades

8 de cada mes es el último día de recepción para ser incluido en el boletín

Al suscribirse, recuerden revisar en otras carpetas: spam, sociales, promociones



Equipo de Puntos de Cultura



Estefanía Lay
Coordinadora

Coordinación general.
Normativa del programa, generación de alianza y convenios y coordinaciones con regiones.
Consultas sobre IberCultura Viva.
Teléfono: (511) 618 9393 anexo 4150
E-mail: elay@cultura.gob.pe

Raquel Pérez
Área de Gestión

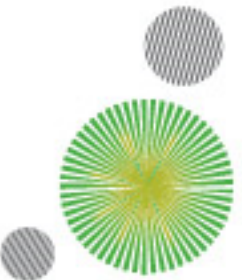
Coordinaciones y monitoreo de convocatorias de Puntos de Cultura y acciones de fortalecimiento de capacidades. Apoyo logístico para las actividades de los Puntos de Cultura.
Teléfono: (511) 618 9393 anexo 4150
E-mail: jpereza@cultura.gob.pe

Leidy Ortega
*Área de Registro
y Reconocimiento*

Registro y reconocimientos de puntos de cultura, actualización de datos y monitoreo del informe anual de los puntos. Acceso a asesoría legal gratuita
Teléfono: (511) 618 9393 anexo 4026
E-mail: lortega@cultura.gob.pe; puntos.registro@cultura.gob.pe

Claudia Morales
Área de Comunicaciones

Comunicaciones del programa, manejo de redes sociales y medios de comunicación. Difusión de las actividades de los Puntos de Cultura.
Teléfono: (511) 618 9393 anexo 4026
E-mail: puntos.comunicacion@cultura.gob.pe; redes.puntosdecultura@gmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA